

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura.

En cumplimiento de lo que determinan los párrafos 1.º y 2.º de la Instrucción 10.ª de la Orden del Ministerio de Economía Nacional, de fecha 27 de junio de 1930, y artículo 6.º del Decreto del 24 de octubre de 1933, esta Sección de Agricultura ha fijado el precio máximo de las harinas panificables para el mes actual, en toda la provincia, en 60'16 pesetas los 100 kilos.

Asimismo, y en virtud del expresado precio alcanzado por las harinas, se establece el del pan familiar a 0'60 pesetas el kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, empezando a regir dicho precio desde el día de mañana, esperando no sufra alteración éste e interesando a los Alcaldes la más severa vigilancia.

Burgos 5 de diciembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

José Castelló.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 1933.

Que pase a la Comisión de Hacienda la propuesta del Sr. Médico de la Casa de Maternidad relativa a las reformas y modificaciones de carácter higiénico que considera de absoluta e imprescindible necesidad llevar a cabo en la Sección a su cargo, por si fueran susceptibles de tenerlo en cuenta al formar el proyecto de presupuesto para 1934.

Hacer presente al Sr. Administrador de los periódicos «El Sol» y «La Voz», que esta Diputación facilitará muy gustosa datos e informes relacionados con la provincia, siem-

pre que ello no suponga gasto para la Corporación.

Que pase a informe de la Comisión de Agricultura una carta del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, interesando se pensione algún alumno para las enseñanzas de formación de Capataces de regadío que tendrán lugar en la Escuela de Capataces regadores de Palencia.

Quedar enterada de la copia de la sentencia dictada por el Tribunal industrial de Vizcaya, en el juicio promovido por D. Gregorio Pérez Martín, contra D. Pedro Zárraga, el Ayuntamiento de Villasana de Mena y la Excm. Diputación de Burgos, sobre pago de cantidad por servicios prestados al primero como encargado de las obras de construcción del camino vecinal de Vivanco a Lezana, y que se comunique la sentencia al Ayuntamiento de Villasana de Mena.

Acceder a lo solicitado por don Mariano Magallón, sobre que se le conceda el derecho a obtener cédula de 16.ª clase de la tarifa 1.ª

Quedar enterada de siete oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial dando cuenta del ingreso de otros tantos individuos como casos de urgencia en aquel Establecimiento.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que gire una visita a la Escuela de niños del pueblo de Villaescusa del Butrón tan pronto como se lo permitan las demás obligaciones propias de su cargo, y a calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Autorizar a D. Emiliano del Alamo Peraita, para que pueda realizar prácticas por término de seis meses en el Hospital provincial como practicante de Medicina y Cirugía.

Autorizar al Sr. Diputado D. Félix Nebreda para que haga efectiva la cantidad de 270'85 pesetas a que asciende el valor de unas fincas en Cogollos propiedad de la Corporación que han sido expropiadas con

motivo de la construcción del ferrocarril Madrid-Burgos.

Facultar a la Comisión de Beneficencia para que adopte las determinaciones que estime oportunas con el fin de ver si es posible regular el servicio de admisión de enfermos en el Hospital provincial.

Aumentar en 500 pesetas el crédito consignado para excursiones artísticas de los alumnos de la Academia provincial provincial de Dibujo.

Elevar a 3 000 pesetas la pensión de 2.000 que disfruta D. Tomás Améburu para estudios en Escuelas Especiales Superiores.

Rescindir el contrato firmado por esta Corporación con el Colegio Nacional de sordo-mudos y de ciegos, e interesar de los Directores de ambos Colegios manifiesten las condiciones en que podría formalizarse uno nuevo.

Autorizar a D. Juan Serna, de Medina de Pomar, para ejecutar obras contiguas al camino vecinal de Incinillas a Medina de Pomar.

Señalar los días 4 y 5 de diciembre próximo para celebrar las subastas de contratación de los artículos que constituyen el racionado con destino al consumo de los acogidos en las Casas de Caridad, Maternidad e Inclusa, y Hospital provincial.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Santiago Antón, de Villagonzalo Pedernales; y Benito Calzada y Luisa García, de Las Hormazas.

Desestimar la petición de Federico Martín, de Royuela de Riofranco, sobre admisión en la Casa de Caridad de su hijo Alfredo.

Incluir en la relación de enfermeras del Hospital provincial a Juana Rojo la cual viene prestando servicios en la Casa de Maternidad.

Recluir en el Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos provinciales a Crisanto Rica, de Huerta de Rey.

Devolver la fianza que tenía constituida en garantía de su compromiso el contratista del suministro de lana con destino a los Establecimientos de Beneficencia, D. Timoteo Ruiz Abad.

Conceder a Clemente Maza Fernández, de Espinosa de los Monteros, la pensión mensual de 30 pesetas por término de un año para que pueda atender a la crianza de dos de sus hijos de los cuatro que dió a luz su esposa.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual, y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Conceder al Sr. Presidente una licencia por 15 días para asuntos particulares.

Señalar para celebrar las restantes sesiones del presente mes los días 14, 21 y 28 a la misma hora de las doce.

Burgos 7 de noviembre de 1933.
—El Presidente, Domingo del Palacio.—El Secretario accidental Emérito González.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de los escrutinios parciales verificados en las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes celebradas el día 19 de noviembre próximo pasado.

(Continuación)

Estépar.

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 62 votos.

D. Guzmán de la Vega, 61.

D. Dionisio Rueda Peña, 56.

D. José Martínez de Velasco, 51.

D. Ramón de la Cuesta, 47.

D. José Mingo Escolar, 39.

D. Tomás Alonso de Armiño, 39.

D. Aurelio Gómez González, 38.

D. Francisco Estévez, 38.

D. Claudio S. Albóroz, 44.

D. Moisés Barrio Duque, 30.

D. Gregorio Villarías López, 29.

D. Domingo del Palacio, 28.

D. Antonio Quintana Núñez, 28.
D. Luis Labín Besuita, 28.
D. Luis García Lozano, 16.
D. Ricardo Gómez Rojí, 12.
D. Manuel Maura y Salas, 7.
D. Fabriciano Campo Alvarez, 4.
D. Emilio Martín Conde, 4.
D. Mariano San Salvador, 4.
D. Felipe Crespo de Lara, 3.
D. José María Albiñana, 3.
D. Angel García Vedoya, 2.
D. Manuel Bermejillo, 2.
D. José María Moliner, 1.

Eterna.

D. José Martínez de Velasco, 99
votos.
D. Francisco Estévez, 99.
D. Ramón de la Cuesta, 98.
D. Aurelio Gómez González, 92.
D. Tomás Alonso de Armiño, 91.
D. Francisco Martínez, 23.
D. José María Moliner, 12.
D. Angel García Vedoya, 12.
D. Ricardo Olalla Ramos, 12.
D. Moisés Barrio Duque, 8.
D. Ricardo Gómez Rojí, 2.
D. Luis García Lozano, 1.
D. Manuel Maura y Salas, 1.
D. Gregorio Villarias López, 1.
D. Domingo del Palacio, 1.
D. Luis Labín Besuita, 1.
D. Antonio Quintana Núñez, 1.

Fontioso.

D. Ramón de la Cuesta, 113 vo-
tos.
D. José Martínez de Velasco, 76.
D. Francisco Estévez, 73.
D. Tomás Alonso de Armiño, 72.
D. Luis García Lozano, 61.
D. Manuel Maura y Salas, 58.
D. Aurelio Gómez González, 53.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 34.
D. José María Moliner, 30.
D. Emilio Martín Conde, 26.
D. José María Albiñana, 23.
D. Ricardo Gómez Rojí, 15.
D. Claudio S. Albornoz, 11.
D. Guzmán de la Vega, 9.
D. Ricardo Olalla Ramos, 6.
D. Angel García Vedoya, 4.
D. Manuel Bermejillo, 2.
D. Dionisio Rueda Peña, 1.
D. Francisco Martínez, 1.
D. Jesús Sanantonio, 1.
D. Carlos Abad Bernal, 1.
D. Francisco Galán, 1.
D. Miguel Pérez Gonzalo, 1.
D. Rufino Villasante Zarain, 1.
D. Fabriciano Campo, 1.
Papeletas en blanco, 1.

Frاندovinez.

D. Ramón de la Cuesta, 106 vo-
tos.
D. José Martínez de Velasco, 106.
D. Tomás Alonso de Armiño, 105.
D. Aurelio Gómez González, 105.
D. Francisco Estévez, 99.
D. Luis García Lozano, 25.
D. Manuel Maura y Salas, 22.
D. José María Moliner, 12.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 10.
D. Ricardo Gómez Rojí, 8.
D. José María Albiñana, 7.
D. Guzmán de la Vega, 6.
D. Felipe Crespo de Lara, 4.
D. Claudio S. Albornoz, 4.
D. Luis Labín Besuita, 3.

D. Fabriciano Campo, 1.
D. Antonio Quintana Núñez, 1.
D. Moisés Barrio Duque, 1.
D. Domingo del Palacio, 1.
D. Gregorio Villarias López, 1.
D. José Mingo Escolar, 1.
D. Ricardo Olalla Ramos, 1.
D. Dionisio Rueda Peña, 1.

Fresneda de la Sierra Tirón.

D. José Martínez de Velasco, 152
votos.
D. Francisco Martínez, 134.
D. Tomás Alonso de Armiño, 118.
D. Francisco Estévez, 105.
D. Ramón de la Cuesta, 97.
D. Aurelio Gómez González, 96.
D. Ricardo Gómez Rojí, 31.
D. José María Albiñana, 22.
D. Luis Labín Besuita, 20.
D. Manuel Bermejillo, 19.
D. Antonio Quintana Núñez, 19.
D. Domingo del Palacio, 19.
D. Moisés Barrio Duque, 18.
D. Gregorio Villarias, López, 15.
D. Luis García Lozano, 5.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 4.
D. Guzmán de la Vega, 4.
D. Manuel Maura y Salas, 2.
D. José María Moliner, 1.
D. Angel García Vedoya, 1.
D. Claudio S. Albornoz, 1.
D. Ricardo Olalla Ramos, 1.
D. Francisco Galán, 1.
D. Dionisio Rueda Peña, 1.
D. José Mingo Escolar, 1.

Fresneña.

D. José Martínez de Velasco, 102
votos.
D. Francisco Martínez, 73.
D. Ricardo Olalla, 56.
D. Ramón de la Cuesta, 45.
D. Tomás Alonso de Armiño, 42.
D. Angel García Vedoya, 41.
D. José María Moliner, 39.
D. Francisco Estévez, 38.
D. Aurelio Gómez González, 36.
D. Moisés Barrio Duque, 35.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 15.
D. José Mingo Escolar, 9.
D. Gregorio Villarias López, 8.
D. Luis Labín Besuita, 8.
D. Claudio S. Albornoz, 8.
D. Guzmán de la Vega, 7.
D. Ricardo Gómez Rojí, 5.
D. Dionisio Rueda Peña, 4.
D. Domingo del Palacio, 4.
D. Antonio Quintana Núñez, 4.
D. Luis García Lozano, 2.

Fresnillo de las Dueñas.

D. José Martínez de Velasco, 157
votos.
D. Ramón de la Cuesta, 154.
D. Tomás Alonso de Armiño, 152.
D. Francisco Estévez, 149.
D. Aurelio Gómez González, 142.
D. Luis Labín Besuita, 76.
D. Moisés Barrio Duque, 75.
D. Antonio Quintana Núñez, 74.
D. Domingo del Palacio, 74.
D. Gregorio Villarias López, 70.
D. Gregorio Fernández Diez, 11.
D. Ricardo Gómez Rojí, 8.
D. Manuel Maura y Salas, 3.
D. Luis García Lozano, 3.
D. Manuel Bermejillo, 1.
D. Felipe Crespo de Lara, 1.
D. José María Albiñana, 1.

Fresno de Riotirón.

D. Tomás Alonso de Armiño, 192
votos.
D. José Martínez de Velasco, 192.
D. Ramón de la Cuesta, 191.
D. Ricardo Gómez Rojí, 178.
D. Francisco Martínez, 171.
D. Guzmán de la Vega, 14.
D. Francisco Estévez, 14.
D. Aurelio Gómez González, 14.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 12.
D. Claudio S. Albornoz, 11.
D. Dionisio Rueda Peña, 10.
D. José Mingo Escolar, 10.
D. Angel García Vedoya, 7.
D. Ricardo Olalla Ramos, 7.
D. José María Moliner, 6.
D. Luis Labín Besuita, 1.

DELEGACIÓN DE HACIENDA*Inspección.*

Con fecha 1.º del actual, el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Inspección, ha acordado imponer al Alcalde de Tórtolas de Esgueva la multa de 17'50 pesetas que señala el artículo 184 de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, por falta de cumplimiento de un servicio que se le interesó en 25 de octubre último, recordado en 22 de noviembre próximo pasado, referente a la entrega de un documento a D. Casto Renedo, vecino de aquella localidad, por el concepto de Impuesto de Transportes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL como notificación reglamentaria, advirtiéndolo al citado Alcalde, que la penalidad impuesta ha de ser ingresada en el Tesoro, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este edicto, y de no hacerlo así, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Burgos 2 de diciembre de 1933. — El Inspector Jefe, Román Valdivielso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Burgos.**

El Sr. Juez de instrucción de Burgos y su partido, en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye con el número 365 de 1933, sobre robo, ha acordado se cite a un tal José, contratista, gallego, vecino que ha sido de esta ciudad, con domicilio en la calle de Pablo Iglesias, a fin de que a la mayor brevedad posible comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de prestar declaración en expresado sumario, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de siete días, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y tenga lugar lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido el presente, que firmo en Burgos a 30 de noviembre de 1933. — El Secretario, Jesús Gil,

Roa.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,
Por el presente, y a virtud de lo acordado en autos seguidos ante este Juzgado por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por don Francisco Chumillas Molina, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Antonio Antón Gaitero, contra D. Fortunato Sanz Velado y su esposa Amalia Encinas, que lo son de Villaescusa, para la efectividad de un crédito hipotecario por valor de 11.000 pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Una casa y accesorios en el casco de Villaescusa y su calle Real, número 42, que linda por la derecha entrando con Leandra González, izquierda Lázaro Diez, espalda Gabino González y frente la calle Real citada, tasada en 3.662'50 pesetas.

Una tierra al pago de Gricio, de 60 áreas aproximadamente de cabida, linda N. camino de Gricio, sur Ladislao Romera, E. Serafín Pérez y O. Isidoro Guijarro, en 650.

Un cañamar en Gricio, de 15 áreas, linda N. arroyo, S. Ladislao Romera, E. Lorenzo Romera y oeste Teodosio Antón, en 270'50.

Una tierra al pago de Carracastriello, de 30 áreas, linda N. camino, S. Emilio García, E. Mauro Arranz y O. Emilio García, en 322'50.

Otra al pago del Tío Mudo, de 22 áreas, linda N. Emiliano de las Heras, S. Cenón Pascual, E. Isidro Guijarro y O. Zacarías Sanz, en 130.

Una suerte de leña en El Pasadero, de 75 áreas, linda N. camino, sur Silverio Miguel y E. y O. Julián Sanz, en 300.

Un majuelo y tierra adjunta, de 410 vides y la tierra de siete áreas, linda N. Deogracias Moro, S. Teodosio Antón, E. Lorenzo Romera y O. Valeriana García, en 230'50. Está situada al pago de Cuesta Solana.

Un majuelo al pago del Portillo, de 300 vides, linda N. Juliana Sanz, S. senda, E. Perfecto González y O. Millán Granada, en 300.

Una bodega en El Roble, linda derecha entrando Eleuterio Pérez e izquierda Antonio González, en 250.

Veinticinco cargas de entrada en el lagar titulado del Concejo, situado en la calle de Santa Agueda, linda N. callejón, S. Gregorio González, E. dicha calle y O. Mauro Arranz, en 125.

Una tercera parte de casa con accesorios en la calle Archa, número 34, proindivisa con Lino Granada y Benito Romera, linda toda ella por la derecha entrando con Sabino Granada, izquierda calle Travesía, espalda herederos de Florencia Antón y frente dicha calle, en 763. Co-

responde en usufructo a Gumersinda García Tijero.

Una tierra al pago de La Guariza, de 30 áreas, linda N. camino, sur Bienvenido Bombín, E. Máximo Encinas y O. Orencio Sanz, en 738.

Otra al pago de Francisco, de 45 áreas, linda N. Perfecto González, S. Román Bombín, E. Isidro Guijarro y O. el mismo, en 300.

Otra a La Pedrosilla, cañamar, de 15 áreas, linda N. Francisco Antón, S. Leoncio Martínez, E. Aniceto Niño y O. arroyo, en 75.

Otra al mismo pago, de ocho áreas, linda N. Antonio González, S. Bienvenido Bombín, E. pradera y O. arroyo, en 75.

Otra a Los Carrascalejos, de 45 áreas, linda N. Felipe González, sur Ladislao Romera, E. Juan González y O. Zacarías Sanz, en 425.

Otra a La Veguilla, de 30 áreas, linda N. camino, S. Juan González, E. Francisco Antón y O. Benito Romera, en 295.

Otra al Corral del Tío Rojillo, de 15 áreas, linda N. Isidro Guijarro, S. Perfecto González, E. Isidro Guijarro y O. Galdino González, en 100.

Otra a La Guariza, de 30 áreas, linda N. Bienvenido Bombín, S. raya de Pedrosa, E. Aniceto Niño y oeste Fernando de la Cal, en 422.

Otra al Llano, de 65 áreas, linda N. Francisco Antón, S. Basilio López, E. Orencio Sanz y O. camino, en 445'50.

Otra a Las Viñas, de 11 áreas, linda N. arroyo, S. camino, E. Perfecto González y O. Manuel Balbás, en 150.

Otra a Gauchin, de igual cabida que la anterior, linda N. arroyo, sur camino, E. Aniceto Niño y O. Máximo Antón, en 125.

Otra al pago de La Guariza, de 30 áreas, linda N. Francisco Antón, S. Manuel Hornillos, E. el mismo y O. camino, en 375.

Otra al Monte de Pedrosa, de 30 áreas, linda N. Juan Sanz, sur Juan González, E. camino y O. Emiliano de las Heras, en 290'50.

Un majuelo a Las Navas, de 180 vides, linda N. y O. senda, S. Máximo Antón y E. Millán Granado, en 180.

Un majuelo en La Zarcilla, de 240 vides, linda N. camino, E. Francisco Antón, S. Ambrosio González y O. Aniceto Niño, en 240.

Una tierra en Carragrício, de 45 áreas, linda N. cañada. S. Dionisio Medina, E. Amelio García y O. Fernando de la Cal, en 330.

Otra tierra con leña en La Boquilla, de nueve áreas, linda N. Francisco Antón, S. Hermenegildo Pascual, E. Juan González y O. Angel Bombín, en 82 pesetas.

Otra en La Peña Marisón, de 30 áreas, linda N. y S. Hermenegildo Pascual, S. camino y O. Vicente Antón, en 225'50.

Otra, con leña, en Las Hontanillas, de 15 áreas, linda N. Benito

Romera, S. Aniceto Niño, E. Angel Bombín y O. Demetrio Miguel, en 95.

Otra, con leña, en el mismo pago, de 30 áreas, linda N. Francisco Antón, S. Aniceto Niño, E. Benito Romera y O. Demetrio Miguel, en 162'50.

Una tierra en La Zarza, de 45 áreas, linda N. Porfirio López, sur Isidro Guijarro, E. Máximo Encinas y O. Máximo Fernández, en 292.

Las diez primeras fincas pertenecen a D. Fortunato Sanz Velado y las restantes a su esposa D.^a Amalia Encinas Antón.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, se fijan las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad con que figura cada una de las fincas tasadas, suma convenida en la escritura de constitución de la hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la indicada cantidad señalada como tipo de subasta.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación.

Cuarta. Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Roa a 1.^o de diciembre de 1933.—Pedro Luis Sanz Redondo.—Ante mí, Francisco P. Rodríguez.

Vadocondes.

D. Rufino Hernando, Juez municipal suplente en funciones de esta villa,

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, a instancia de D. Emiliano Orozco Tomé, contra D. Gorgonio Cuesta Llorente, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, aparecen embargadas las fincas siguientes:

Una viña al pago de Valhondo, en esta jurisdicción, de 500 cepas, tasada en 200 pesetas.

Una tierra al pago de La Corte, en id., de cuatro celemines, en 75.

Una tierra al pago de Las Grajas, en id., de dos fanegas, en 300.

Una viña al pago de Carralavid, en id., de 400 cepas, en 100.

Una tierra al pago del Regacho, en id., de seis celemines, en 100.

Un montón de basura, en 20.

Dichas fincas se sacan a pública y segunda subasta por término de quince días y su remate tendrá lugar, el día 18 del actual, en la sala de este Juzgado, a las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de pertenencia de referidas fincas, siendo de cuenta del adquirente si los desea.

Dado en Vadocondes a 2 de noviembre de 1933.—El Juez, Rufino Hernández.—Por su mandado.—El Secretario, Benito Martín.

Anuncios Oficiales

REPARTURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS.

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 21 de diciembre próximo, a las doce, tendrá lugar en la casa consistorial de Cilleruelo de Abajo, el pago de los terrenos ocupados en el término municipal de Cilleruelo de Abajo, con motivo de la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, y a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda por la tasación de sus fincas expropiadas.

Burgos 4 de diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Propietarios a quienes afecta el pago.

Cilleruelo de Abajo

D. Epifanio Hontoria.
D. Miguel Saiz.
D. Ramón Merino.
D. Manuel Salvador.
D. Cipriano Aragón.
D. Vicente Abajo.
Herederos de D. Lucas Quintana.
D. Fausto García.
D. Antonio Abajo.
D. Luis Muñoz.
D. Cesáreo Hontoria.
D. Candido Arribas.
D. Perfecto Infante.
D. Juan Maeso.
D. Pedro Hontoria.
D. Vicente González.
D. Lorenzo Román.
Ayuntamiento.
D. Amadeo Sierra.
D. Anastasio Gamarra.
D. Leandro Gadea.
D. Martín García.
Herederos de D. Julián Quintana.
D. Gregorio Arribas.
D. Hermenegildo Arribas.

Herederos de D. Cesáreo Abajo.
Herederos de D. Virgilio Alonso.
D. Anastasio Cerro.
D. León Arribas.
D. Eustaquio Quintana.
Herederos de D. Martín Abajo.
D. Pedro Gadea.
D. Ciriaco González.

Fontioso.

Herederos de D. Ignacio Casado.
D. Prudencio Valpuesta.
Herederos de D. Pedro Valpuesta.
D. Felipe Martínez.
D. Gregorio Nuñez.
D. Ramiro Nuñez.
D. Cándido Horcajo.
Herederos de D. Cecilio Nuñez.
D. Felix Valpuesta.
D. Euterio Horcajo.

Junta de representantes del partido de Lerma.

Por la presente se convoca a los representantes de este partido judicial para el día 13 del actual, en esta casa consistorial, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las once y media, del mismo día, en segunda, si no pudiere celebrarse la primera por falta de número, con el fin de aprobar el presupuesto ordinario de esta agrupación que ha de regir en el próximo año de 1934.

Lerma 4 de diciembre de 1933.—El Presidente, Félix Nebreda.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 1.^o de octubre, enajenar en pública subasta unas parcelas de terreno de la vía pública, propiedad de la Corporación, se hace público el acuerdo a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan formularse las reclamaciones que procediesen contra el referido acuerdo, y se advierte que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna:

Parcela número 1.—Una faja de terreno sin edificar que mide 37 metros cuadrados.

Parcela número 2.—Un terreno que contendrá unos 240 metros cuadrados.

Parcela número 3.—Otro terreno que mide aproximadamente unos 40 metros cuadrados.

Parcela número 4.—Otro terreno que contendrá unos 174 metros cuadrados.

Parcela número 5.—Una faja de terreno que mide 96 metros cuadrados.

Parcela número 6.—Un terreno que contendrá unos 42 metros cuadrados.

Cabañes de Esgueva 16 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Gil Cabañes.

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día 29 de octubre, aprobó

el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la venta de 21 vigas y 124 árboles, todo chopo maderable, bajo el tipo de 4.580 pesetas, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Cabañes de Esgueva 16 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Gil Cabañes.

Alcaldía de Quintanapalla.

Aprobadas las ordenanzas municipales para la exacción del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes que afectan a este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo, por espacio de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Quintanapalla 15 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Justo Arnáiz.

Alcaldía de Villovela de Esgueva.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia han sido aprobadas las ordenanzas de inspección sanitaria de alimentos, la del consumo de carnes, la de servicio de voz pública, la del repartimiento general de utilidades y la de pastos, para el año de 1934, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlas todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, advirtiéndose que todas las reclamaciones deberán presentarse debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Villovela 13 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Rodrigo Tamayo.

Alcaldía de Villalbilla de Burgos.

Se halla abierta la recaudación del impuesto de utilidades correspondiente al año actual, la cual tendrá lugar en período voluntario, durante los días 14, 15 y 16 del mes actual, en la Secretaría del Ayuntamiento, pues transcurrido dicho plazo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento

de todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Villalbilla de Burgos 1.º de diciembre de 1933.—El Alcalde, Gervasio Nogal.

Alcaldía de Covarrubias.

Aprobado por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal para la exacción del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial y de comercio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de este anuncio, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse las reclamaciones consiguientes a tenor de lo prevenido en el artículo 322 del Estatuto municipal en esta parte vigente.

Covarrubias a 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Marcelino Juarros.

Alcaldía de Solarana.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal de este término municipal para el ejercicio de 1934, así como la ordenanza para la exacción del repartimiento general sobre el valor del producto de la tierra, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarles y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Solarana 21 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Luis Arribas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo Solarana.

Alcaldía de Valdorros.

Habiendo sido aprobadas las ordenanzas municipales que afectan a este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Valdorros 22 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Pablo Ortega.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para ejecución de obras de construcción de un matadero y otras de urbanización y saneamiento parcial, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de la Corporación, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se con-

sideren justas, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Medina de Pomar 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde, A. López.

Alcaldía de Carcedo de Bureba.

Desde 1.º de enero próximo, se halla vacante la plaza de Recaudador y Depositario de los fondos de este Ayuntamiento, con el haber anual de 160 pesetas, la que se abre a concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente reintegradas durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues transcurrido éste, se proveerá, advirtiéndose que el solicitante que resulte agraciado presentará fianzas a satisfacción de la Corporación.

Carcedo de Bureba 24 de noviembre de 1933.—Por el Alcalde, Mateo González.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Formado y aprobado el reparto de pastos de este distrito municipal para el año actual se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para que durante el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes, en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra 23 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Justo Pascual.

Alcaldía de Tubilla del Lago.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, así como también las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios consignados en el mismo, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según lo ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el 300 de indicado Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Tubilla del Lago 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Leoncio Manso,

Alcaldía de Villaescusa de Roa.

Formadas las propuestas de habilitación y transferencias de crédito en el presupuesto ordinario de este año, para cubrir las atenciones que carecen en él de consignación o que no tienen la suficiente, y aceptada por la Comisión de Hacienda, de conformidad al acuerdo de la misma, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y a sus fines.

Villaescusa de Roa 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Zacarías Sanz.

Alcaldía de Castrovido.

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas de exacción sobre el veinte por ciento de participación en las cuotas del Tesoro de la matrícula industrial y el padrón de Urbana, sobre arbitrios de vinos y alcoholes, carnes frescas y saladas y pasos de animales domésticos por las calles, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que por los vecinos interesados se puedan ver y presentar las reclamaciones que sean procedentes, no admitiéndose después de dicho plazo ninguna.

Castrovido 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Gómez.

Juzgado municipal de Trespaderne.

No habiéndose provisto por falta de aspirante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, anunciada en turno de traslado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 31 de agosto último, se saca a concurso libre en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido, acompañadas de los documentos que se exigen en precitado Reglamento.

Este distrito municipal tiene un censo de población de 1.273 habitantes y la plaza a proveer no tiene más retribuciones que los derechos de arancel.

Trespaderne a 8 de noviembre de 1933.—El Juez municipal, Manuel Moneo.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Ahorros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Reconocida de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al ... 3'50 por 100.
A seis meses al 3'60 por 100.
A un año al ... 4 por 100

2